CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA.
NIT:	891500580 - 9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ (ALCALDESA MUNICIPAL).
CÉDULA NO.	48.654.115 EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA-CAUCA
CONTRATISTA:	JUAN MANUEL APONZA
CÉDULA NO.	1.059.985.921 EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA -CAUCA
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.905.296,oo)
VALOR DE ADICIÓN PROPUESTA:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($2.484.216)
PLAZO INICIAL:	6 MESES
TIEMPO PRORROGA PROPUESTA:	UN (1) MES
OTROSI	Modificación de actividades, adición y prórroga

Entre el Municipio de Puerto Tejada-Cauca, identificado con Nit. 891500580 - 9, representado legalmente por **LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca, actuando en calidad de Alcaldesa Municipal, debidamente posesionada ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Puerto Tejada-Cauca, según acta de posesión N° 01 del 27 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Puerto Tejada-Cauca, facultada para contratar conforme a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otro lado **JUAN MANUEL APONZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.059.985.921 expedida en Puerto Tejada- Cauca, con residencia precisada en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente otro sí No. 1 al contrato No. CTO-050-2026 del 23 de enero de 2026, previa las siguientes:

PRIMERA. El ente territorial suscribió y legalizado vinculo contractual con **EL CONTRATISTA** para ejecutar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TIC'S, PARA LA ATENCIÓN EN EL PUNTO VIVE DIGITAL UBICADO EN EL BARRIO LAS DOS AGUAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA.

SEGUNDA. El contrato se viene ejecutando de la manera adecuada, a su vez el supervisor precisó la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato bajo el siguiente argumento: "(…) Que la modificación propuesta no constituye un detrimento patrimonial al Estado, ni impacta negativamente los derechos de la contratista y se convierte en una manifestación del ejercicio de la autonomía de la voluntad que orienta la contratación estatal, que reconoce la capacidad de las partes para autoregular sus relaciones. En efecto, la alcaldía municipal no cuenta con personal suficiente, Durante la ejecución contractual se ha evidenciado un incremento significativo en la demanda de los servicios ofertados por parte de la ciudadanía, las instituciones educativas oficiales y demás actores del sector educativo. Como resultado de la implementación de las actividades inicialmente programadas, especialmente aquellas relacionadas con los procesos de formación en competencias digitales, acompañamiento en el acceso a plataformas de gobierno digital, conformación del semillero TIC, apoyo a estudiantes en condición de vulnerabilidad y estrategias de apropiación tecnológica, se generó una mayor participación de la comunidad, circunstancia que no era posible dimensionar con precisión al momento de la estructuración del proceso contractual, por depender del comportamiento de la demanda efectiva y de la participación voluntaria de los beneficiarios.

De igual forma, la Secretaría de Educación identificó nuevas necesidades de acompañamiento derivadas del incremento de ciudadanos y estudiantes de instituciones oficiales que requieren orientación para el acceso a servicios públicos digitales, programas sociales,

plataformas educativas y procesos de alfabetización digital, así como la necesidad de fortalecer las estrategias de formación en competencias digitales e inteligencia artificial, todas ellas directamente relacionadas con el objeto contractual. Estas circunstancias evidencian la necesidad de fortalecer el alcance operativo de algunas obligaciones específicas del contrato, con el fin de ampliar la cobertura de atención, incrementar el número de beneficiarios, responder de manera oportuna a la demanda institucional y comunitaria y maximizar el impacto de las estrategias implementadas por la Secretaría de Educación, sin que ello implique modificar el objeto contractual ni la finalidad pública perseguida.

En consecuencia, la modificación propuesta obedece a circunstancias surgidas durante la ejecución contractual que hacen necesario reforzar las actividades inicialmente previstas para garantizar una prestación más eficiente de los servicios del Punto Vive Digital y el cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

La necesidad del presente otrosí no obedece a deficiencias en la etapa de planeación, sino a hechos sobrevinientes propios de la ejecución del contrato, derivados del aumento en la demanda de los servicios tecnológicos y educativos y de las necesidades identificadas por la Secretaría de Educación en desarrollo de sus funciones, las cuales requieren fortalecer la ejecución de actividades ya contempladas dentro del objeto contractual. En ese sentido, la modificación mantiene la identidad del objeto contratado, conserva su finalidad, guarda relación directa con las obligaciones inicialmente pactadas y resulta proporcional a las necesidades evidenciadas durante la ejecución, permitiendo optimizar los resultados del contrato y garantizar la continuidad y eficacia de las acciones de inclusión, apropiación y transformación digital promovidas por el Municipio de Puerto Tejada.

Justificación del ajuste de las obligaciones específicas: Como consecuencia del incremento en la demanda de los servicios prestados desde el Punto Vive Digital y de las necesidades identificadas por la Secretaría de Educación durante la ejecución del contrato, se hace necesario fortalecer el alcance de las obligaciones específicas relacionadas con los procesos de formación en competencias digitales, el semillero TIC, las estrategias de permanencia escolar, la difusión de los servicios tecnológicos del municipio, el acompañamiento a la ciudadanía en el acceso a plataformas digitales, la escuela de padres y familias y la promoción de la ciencia, la tecnología, la innovación y la inteligencia artificial. Lo anterior obedece a que las actividades inicialmente previstas han generado una mayor participación de la comunidad educativa y de la ciudadanía en general, evidenciando la necesidad de ampliar la cobertura de atención, fortalecer los contenidos de formación, incrementar los espacios de acompañamiento y consolidar estrategias que permitan responder de manera eficiente a las solicitudes formuladas por las instituciones educativas y los usuarios de los servicios tecnológicos municipales. En este sentido, el ajuste de las obligaciones específicas busca fortalecer las metas inicialmente pactadas, optimizar el impacto de las actividades desarrolladas y garantizar una atención integral y oportuna a la población beneficiaria, manteniendo inalterado el objeto contractual y la finalidad pública perseguida, sin que ello constituya una modificación sustancial del contrato ni una deficiencia en la etapa de planeación, sino una respuesta proporcional y necesaria frente a circunstancias sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución contractual.

En consecuencia, las obligaciones específicas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Contrato No. 050 de 2026 quedarán así:

1. Realizar al menos cuatro (4) formaciones complementarias mensuales con la comunidad en general y/o instituciones educativas para fomentar la generación de competencias en informática, ofimática, Competencias Digitales, IA y manejo de correo electrónicos, entre otros temas.

2. Acompañar un semillero TIC de mínimo 10 estudiantes de IE oficiales en el municipio, en temas de tecnologías, herramientas digitales, IA, entre otros, que promueva una sana convivencia en las IE. Que incluya al menos cuatro (04) sesiones durante la ejecución del contrato.

3. Apoyar una estrategia de permanencia para estudiantes en condición de vulnerabilidad incluye estudiantes en condiciones especiales través del uso de las tecnologías.

4. Apoyar a la Secretaría de Educación en la formulación e implementación de una estrategia de difusión y promoción de los servicios de los Puntos vive digital, Sacúdete y las zonas wifi, que incluya al menos una (1) difusiones durante el periodo contractual.

5. Apoyar a la comunidad en general en los servicios que se ofrecen desde el PVD, así como en el registro y diligenciamiento de las diferentes plataformas de gobierno digital y servicios del sector público y privado a través de plataformas digitales (SENA Sofía Plus, Renta Joven, renta Ciudadana, inscripción a universidades, entre otros) y reportar estadísticas en los informes mensuales.

6. Apoyar la dinámica de una (01) escuela de padres y familias a través del uso de las herramientas tecnológicas con la asistencia a por lo menos a dos sesiones en una sede educativa focalizada por la Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato.

7. Garantizar la integridad, disponibilidad, legalidad y confidencialidad de la información, infraestructura TI, bienes muebles e inmuebles del PVD y uso responsable de las plataformas digitales y la denuncia de delitos informáticos como la pornografía infantil, Ciberbullying, grooming, sexting y acoso, entre otros.

8. Realizar cada mes el inventario y estado de equipos de cómputo, redes, periféricos, dispositivos externos, hardware y software en general y afines y consignar las evidencias en el informe mensual que contenga datos como: edad, etnia, sexo, si es población victima entre otros.

9. Todas las demás funciones, metas y actividades asignadas por parte del supervisor del contrato siempre que se encuentren relacionadas directamente con el objeto contractual.

Cabe resaltar que, el objeto del contrato conserva su carácter temporal y de apoyo, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes o propias del personal de planta.

En relación con lo expuesto, la Secretaría De Educación Y Las TIC´S del Municipio de Puerto Tejada (Cauca) requiere realizar modificación consistente en modificación de actividades, adición y prórroga al Contrato N° CTO-050-2026 del 23 de enero de 2026, prorrogando el contrato por UN (1) MES más, al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado y adicionando la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($2.484.216,oo), suma que no supera el 50% del valor inicialmente pactado(...)".

TERCERA. Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996: "(…) *Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos* (…)"

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la asunción de los valores a comprometer, descritos a continuación:

CDP	VALOR	FECHA
546	$ 2.484.216	17 de julio de 2026

En atención a lo anterior, y con base en la justificación fáctica, técnica, jurídica y financiera, las partes

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($2.484.216,oo) , PRORROGAR en un (1) mes el contrato 050-2026 cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TIC'S, PARA LA ATENCIÓN EN EL PUNTO VIVE DIGITAL UBICADO EN EL BARRIO LAS DOS AGUAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA y modificar las actividades contractuales las cuales quedaran de la siguiente manera:

En consecuencia, las obligaciones específicas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Contrato No. 050 de 2026 quedarán así:

1. Realizar al menos cuatro (4) formaciones complementarias mensuales con la comunidad en general y/o instituciones educativas para fomentar la generación de competencias en informática, ofimática, Competencias Digitales, IA y manejo de correo electrónicos, entre otros temas.

2. Acompañar un semillero TIC de mínimo 10 estudiantes de IE oficiales en el municipio, en temas de tecnologías, herramientas digitales, IA, entre otros, que promueva una sana convivencia en las IE. Que incluya al menos cuatro (04) sesiones durante la ejecución del contrato.

3. Apoyar una estrategia de permanencia para estudiantes en condición de vulnerabilidad incluye estudiantes en condiciones especiales través del uso de las tecnologías.

4. Apoyar a la Secretaría de Educación en la formulación e implementación de una estrategia de difusión y promoción de los servicios de los Puntos vive digital, Sacúdete y las zonas wifi, que incluya al menos una (1) difusiones durante el periodo contractual.

5. Apoyar a la comunidad en general en los servicios que se ofrecen desde el PVD, así como en el registro y diligenciamiento de las diferentes plataformas de gobierno digital y servicios del sector público y privado a través de plataformas digitales (SENA Sofía Plus, Renta Joven, renta Ciudadana, inscripción a universidades, entre otros) y reportar estadísticas en los informes mensuales.

6. Apoyar la dinámica de una (01) escuela de padres y familias a través del uso de las herramientas tecnológicas con la asistencia a por lo menos a dos sesiones en una sede educativa focalizada por la Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato.

7. Garantizar la integridad, disponibilidad, legalidad y confidencialidad de la información, infraestructura TI, bienes muebles e inmuebles del PVD y uso responsable de las plataformas digitales y la denuncia de delitos informáticos como la pornografía infantil, Ciberbullying, grooming, sexting y acoso, entre otros.

8. Realizar cada mes el inventario y estado de equipos de cómputo, redes, periféricos, dispositivos externos, hardware y software en general y afines

y consignar las evidencias en el informe mensual que contenga datos como: edad, etnia, sexo, si es población victima entre otros.

9. Todas las demás funciones, metas y actividades asignadas por parte del supervisor del contrato siempre que se encuentren relacionadas directamente con el objeto contractual..

Cabe resaltar que, el objeto del contrato conserva su carácter temporal y de apoyo, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes o propias del personal de planta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato se conservan sin alteraciones.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

FIRMA ELECTRÓNICA

JUAN MANUEL APONZA
EL CONTRATISTA

Elaboró: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Revisó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Aprobó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina
Firma:	Firma:	Firma: